Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÒN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO NORTE
CONTRATACIÒN MINIMA CUANTIA NUMERO 37 DE 2025

INVITACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y ASIGNADAS A LA DAR CENTRO NORTE.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía la información a que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, se procederá a realizar invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se detalla lo siguiente.

1. OBJETO A CONTRATAR:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y ASIGNADAS A LA DAR CENTRO NORTE.".

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo con el artículo 4° del Decreto 1510 de 2013 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. Servicios	78. Servicios de transporte, Almacenaje y Correo	7818. Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transporte	78181507 Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos

Por lo anterior el servicio se encuentra codificado con los números UNSPSC, código 78181507.

3. . CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A continuación, se describen las Características técnicas, actividades y obligaciones a desarrollar por parte del contratista para mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas de propiedad descritas en el objeto de la presente contratación, a todo costo:

- Responder a su costa, sin que implique modificación al valor pactado por los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las utilizadas en las Motocicletas, o por mala instalación de partes o repuestos.
- Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.

- Emplear personal idóneo vinculados en su totalidad con contrato de trabajo y supervisado por el contratista.

- Contar con un (1) Administrador, con el fin de atender directamente los requerimientos del Supervisor durante la ejecución del contrato.

- Contar con un (1) Almacenista, con el fin de atender los suministros a los operarios, que sean requeridos.

- Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas a utilizar durante la ejecución del contrato.

- Acatar los procedimientos administrativos que determine la Corporación, para la ejecución del contrato, donde cada servicio solicitado debe ser autorizado previamente por el Supervisor del contrato con su firma en el vale de suministro para cada Motocicleta, a excepción de la lavada general del mismo.

- Rendir y elaborar los informes mensuales con registro fotográfico a la Corporación en la ejecución del contrato, conforme al objeto del contrato.

- En el caso que deba cambiar el sitio de mantenimiento preventivo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará el cambio si cumple con las mismas condiciones establecidas que permitieron la adjudicación del contrato.

- Utilizar repuestos de marca reconocidas en el mercado.

- Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de las motocicletas sean genuinos y originales, de buena calidad.

- Tener equipo completo de engrasadora neumática que permita el engrase general de la Motocicleta.

- Realizar la limpieza exterior de forma que no dañe la pintura de la Motocicleta ni la imagen corporativa, rotulación, etc. utilizando equipos de agua a alta presión (hidrolimpiador) y productos de limpieza homologados por la legislación en materia de medio ambiente.

- No se permitirá la atención de las Motocicletas de la Entidad por parte del contratista en espacio público.

- Suministrar las baterías de acuerdo al amperaje para el tipo de la Motocicleta que lo solicita, los ambientadores y siliconas bajo la aprobación del supervisor.

- Utilizar en la despichada de las llantas parche frio.

- Enviar relación de los costos de los repuestos, marca, y mano de obra para los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, junto con la factura y/o cuenta de cobro, asegurando que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los

- concesionarios y talleres autorizados o representante de las marcas nacionales o extranjeras.

- El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de las motocicletas mientras se encuentran bajo su custodia.

- El contratista que por necesidad de desplazamiento de la motocicleta se vea involucrado en un accidente o en una falta a las normas de tránsito, será responsable de cubrir todos los gastos que de los hechos se pueda presentar.

- Garantizar flexibilidad en la disponibilidad del taller de acuerdo con las necesidades que presente la Corporación.

- Tener un horario de atención de mínimo 8 horas al día, 6 días a la semana (no incluye festivos).

- No se permitirá la atención de las Motocicletas de la Entidad por parte del contratista en espacio público a menos que sea necesario y debidamente autorizado por el supervisor del contrato.

- Realizar las reparaciones que se presenten en las Motocicletas averiados tales como motor, caja, transmisión, tren delantero, suspensión, frenos, sincronización, embrague, sistema eléctrico, distribución, dirección, refrigeración y todo lo concerniente al mantenimiento correctivo para las Motocicletas, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y las especificaciones de las reparaciones solicitadas, durante el período de ejecución del contrato.

- Respecto a las piezas dañadas que resulten del arreglo de las Motocicletas, con la respectiva relación de los mismos. El supervisor verificará que la relación corresponda con el servicio requerido y firmará el recibo de conformidad.

- Presentar cotización de los costos de los repuestos y la mano de obra a utilizar previa ejecución de los mantenimientos correctivos y preventivos, los cuales deberán ser adquiridos en distribuidores autorizados.

- Presentar informe mensual con registro fotográfico de los trabajos realizados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

- Garantizar que los repuestos suministrados no excederán en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

- Cuando del diagnóstico efectuado de las Motocicletas averiadas se concluya la necesidad de suministrar un repuesto y/o reparación que no esté relacionado en la invitación pública de la presente contratación, estos deberán ser autorizados previamente por el supervisor del contrato y sus valores deben corresponder al análisis de precios del mercado.

-

- El contratista deberá designar una persona para que lo represente ante la CVC en relación con todas las obligaciones del contrato, quien deberá tener la capacidad de tomar decisiones y solucionar las necesidades de la Corporación de manera inmediata.

- Garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades.

- Sólo para pruebas técnicas, mecánicas, etc, relacionadas con el servicio requerido, las personas a cargo del contratista estarán autorizadas para manipular las Motocicletas de la Corporación por fuera del taller donde se presta el servicio (conducirlos o moverlos).

- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.

- Llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.

- Allegar las facturas de cobro de los trabajos realizados, debidamente autorizados por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

- El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio.

- Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.

- El contratista deberá disponer de equipos adecuados de seguridad para la prestación del servicio.

- El contratista deberá facturar los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada.

- Realizar el mantenimiento correctivo a las Motocicletas, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

- Los repuestos que suministre para la reparación de las Motocicletas deben ser nuevos, originales, de primera calidad y no remanufacturados, si se comprobare que el contratista no utilizó esta clase de repuestos en las reparaciones que realice, se dará por terminado el contrato, sin perjuicio de las sanciones legales a que hubiere lugar.

- Presentar certificación de la disposición final de los repuestos cambiados a cada uno de las motocicletas, lo cual deberá realizarse a través de una empresa debidamente autorizada. (para este mes hay que solicitar el del año pasado)

- En caso de que la Motocicleta presente fallas dentro o fuera del perímetro urbano, y este no pueda ser movilizado, el contratista deberá prestar el servicio de

desvarada por fuera de las instalaciones del Taller, y posteriormente llevarlo a las instalaciones del mismo para diagnóstico y realizar las reparaciones respectivas previa autorización del Supervisor del contrato.

- Estar inscrito en el registro de generadores de Residuos Peligrosos y cumplir con las demás obligaciones establecidas en el literal 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015 (Art. 10 del Decreto 4741 del 2005) y la resolución 1362 de 2007.

- Realizar la disposición final de aceites usados y baterías usadas, los cuales son catalogados como residuos peligrosos que contaminan el medio ambiente de conformidad con lo establecido en el decreto 4741 de 2005.

- Realizar la disposición final de baterías usadas, las cuales son catalogados como productos posconsumo que contaminan el medio ambiente, de conformidad con la normatividad vigente.

Nota: Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral.

Las actividades que aquí no se encuentren descritas serán ejecutadas al momento de autorizarse por el supervisor.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SERVICIO

- **Relación del parque DAR Centro Norte:**

Ítem	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	clase
1	HMW70A	Motocicleta	Honda NXR 125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
2	HOA83A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
3	IWA52C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
4	IWA65C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
5	IWA66C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
6	IWA67C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
7	YXJ84C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
8	YXJ85C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
9	YXJ87C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
10	HRJ07D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto

11	HRJ08D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
12	HRJ09D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
13	HRJ29D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
14	HRJ30D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
15	HRJ35D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
16	WWG18D	Motocicleta	Suzuki DR-X	2016	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
17	ACH45E	Motocicleta	Honda XR 150L	2016	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
18	ACH46E	Motocicleta	Honda XR 150L	2016	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
19	SFG92E	Motocicleta	Honda	2019	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
20	SFG93E	Motocicleta	Honda	2019	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
21	SFG94E	Motocicleta	Honda	2019	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
22	SFG95E	Motocicleta	Honda	2019	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
23	YXK10C	Motocicleta	Honda	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
24	YXK11C	Motocicleta	Honda	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
25	HRJ23D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
26	HRJ39D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
27	HRJ40D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
28	FLQ61G	Motocicleta	Honda 150	2023	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
29	FLQ60G	Motocicleta	Honda 150	2023	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto

Nota: La Corporación se reserva el derecho de incrementar el número de vehículos relacionados en el momento en que se requiera durante el plazo de ejecución del contrato previo aviso del supervisor del contrato y para estos se aplicará los mismos términos y condiciones del servicio de mantenimiento establecidas.

El proponente al cual sea adjudicado el contrato, se obliga a prestar los siguientes productos y servicios:

ITEM	DESCRIPCION
1	REVISIÓN SISTEMA DE FRENOS
2	REVISIÓN MOTOR
3	REVISIÓN DIRECCIÓN
4	REVISIÓN SISTEMA DE EMBRAGUE
5	REVISIÓN SISTEMA DE CAJA DE CAMBIOS
6	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO
7	REVISIÓN RIN DE LAS LLANTAS Y EJES RUEDAS
8	DESPINCHADA DE LAS LLANTAS Y CAMBIO DE NEUMÁTICOS
9	REVISIÓN NIVELES, FUGAS Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
10	REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO ACEITE
11	REVISIÓN RODAMIENTOS, SUSPENSIÓN, KIT DE ARRASTRE Y CADENILLA
12	REVISIÓN TENSOR Y TELESCÓPICOS
13	LIMPIEZA GUAYAS, CARBURADOR, BUJÍAS Y FILTRO AIRE
14	REVISIÓN Y CAMBIO AGUA BATERÍA Y BATERÍA
15	REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLOS
16	LAVADO GENERAL MOTOCICLETA
17	Disposición final de los residuos generados en la actividad certificada por parte del proveedor.

Nota: Las actividades que aquí no se encuentren descritas serán ejecutadas al momento de autorizarse por el supervisor.

MANO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION
1	MONTAJE O REPARACION MOTOR
2	REPARACION SISTEMA DE DIRECCIÓN
3	ENCAMISAR CILINDRO
4	RECTIFICAR CILINDRO
5	ASENTAR VALVULAR
6	CEPILLAR CULATA
7	CAMBIO BUJES TIJERA
8	CAMBIO SISTEMA EMBRAGUE
9	CAMBIO RODAMIENTOS DIRECCION

ITEM	DESCRIPCION
10	CAMBIO KIT ARRASTRE
11	CAMBIO RODAMIENTOS RUEDAS DEL-TRAS
13	LAVADO TANQUE GASOLINA
14	ENRADIADA AROS
15	ENGRASE RODAMIENTOS RUEDAS
16	MONTAJE EJE DELANTERO
17	MONTAJE EJE TRASERO
18	CAMBIO PASTILLAS FRENOS
19	CAMBIO BANDAS FRENOS
20	CAMBIO DE MANZANA
21	ENCAMIZADA DE MANZANA
22	CAMBIO LIQUIDO FRENOS Y PURGA DEL FRENO
23	CAMBIO GUAYAS
24	MANTENIMIENTO ARRANQUE
25	CAMBIO DE CADENILLA
26	SINCRONIZAR MOTOR
27	CAMBIO ACEITE TELESCOPICOS
28	CAMBIO AMORTIGUADORES O PROLING
29	COBALADA RIN
30	CAMBIO DISCO EMBRAGUE
31	ARREGLO BOBINA
32	ARREGLO TACOMETRO
33	ARREGLO SISTEMA ELECTRICO
34	REPARACIÓN SISTEMA DE CAMBIOS
35	Disposición final de los residuos generados en la actividad certificada por parte del proveedor.

REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS
1	ACEITE MOTOR X CUARTO
2	AGUJAS CARBURADOR
3	AMORTIGUADOR TRASERO
4	AMORTIGUADORES DELANTEROS POR 2 UNDS
5	ANILLOS KIT
6	BATERÍA
7	BOBINA ENCENDIDO

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÒN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO NORTE
CONTRATACIÒN MINIMA CUANTIA NUMERO 37 DE 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS
8	BOMBILLO FAROLA
9	BUJÍA
10	CADENILLA DE MOTOR
11	CUNAS DE DIRECCIÓN
12	DISCO DE FRENO DELANTERO
13	DISCO DE FRENO TRASERO
14	EMPAQUE EXOSTO
15	FILTRO ACEITE
16	GUAYA DE ACELERACIÓN
17	GUAYA DEL CHOQUE
18	GUAYA DEL EMBRAGUE
19	GUAYA VELOCÍMETRO
20	JUEGO DE ANILLOS DE PISTÓN
21	JUEGO DE EMPAQUES MOTOR
22	JUEGO DE PITOS
23	JUEGO DISCOS EMBRAGUE
24	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS
25	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS
26	KIT ARRASTRE
27	LIQUIDO DE FRENOS
28	LLAVE PASO GASOLINA
29	MANDO DERECHO
30	MANDO IZQUIERDO
31	MANGUETA EMBRAGUE
32	MANIGUETA FRENO
33	MOTOR DE ARRANQUE
34	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO
35	PASTILLAS DE FRENO TRASERO
36	PATA LATERAL DE APOYO
37	PISTÓN DE MOTOR
38	RAMAL ELÉCTRICO
39	RELAY ARRANQUE
40	SELLOS VÁLVULAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS
41	SENSOR VELOCÍMETRO
42	SWICHT ENCENDIDO
43	VELOCÍMETRO

La Corporación establecerá la periodicidad con que deba realizarse cada una de las actividades del mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos para cada Motocicleta.

3.3. EL PROPONENTE AL MOMENTO DE ENTREGAR LA OFERTA DEBE ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **Experiencia Mínima – verificación documental – habilita o no habilita.**

Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente factor deberá presentar máximo 5 - mínimo 2 certificaciones, de trabajos ejecutados en los últimos tres (3) años, de objeto similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Estas certificaciones deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, especificando el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y terminación.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta sea declarada inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso.

- El proponente deberá estar inscrito en el registro de generadores de Residuos Peligrosos y cumplir con las demás obligaciones establecidas en el literal 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015 (Art. 10 del Decreto 4741 del 2005) y la resolución 1362 de 2007.

- El proponente deberá presentar certificación de disposición final de aceites usados por un gestor debidamente autorizado.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información y documentación entregada por cada proponente.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

El proponente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo, vinculado mediante contrato de trabajo o prestación de servicio en su planta de personal.

- Un (1) jefe del área de posventa
- Un (1) asesor de repuestos

Un (1) jefe de taller
- Un (1) asistente de taller
- Un (1) técnico certificado en reparación y diagnóstico de motores de 4 tiempos
- Un (1) técnico electricista de motocicletas

Instalaciones locativas:

- Las instalaciones del oferente deben estar localizadas dentro del perímetro urbano de los municipios de Tuluá.

- El área de trabajo mínima deberá ser de 90 metros cuadrados entre las áreas operativas y administrativas

- Fácil acceso vehicular.

- Instalaciones debidamente cerradas y vigiladas, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las motos, no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del Código de Policía y en especial el Titulo VI que trata sobre la protección del espacio público (Ley 1801 de 2016).

- El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad.

- El área total del taller en la parte operativa deberá incluir las siguientes áreas: 1. áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de las motocicletas, 2. áreas para la operación de los equipos requeridos, 3. las áreas de circulación al ingresar y evacuar el taller, 4. Un área para la recepción administrativa de los vehículos.

- El sitio de trabajo, debe cumplir con los requerimientos de ley frente a disposición final de residuos.

- En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento para efectuar las actividades del contrato, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en el estudio previo.

- El proponente deberá contar con mecánicos certificados mediante certificados de estudio.

- Contar con mínimo seis (6) pits de trabajo y rampa de trabajo por cada técnico con un área mínima de 2 mts con su respectivo banco de herramientas.

- Poseer sistema para el control de la información y hoja de vida de los vehículos que allí se atienden.

- Contar como mínimo con un tablero de herramientas especializado y área de motores.

- Contar con equipo de metrología para el correcto diagnóstico de las motocicletas, tales como micrómetros y torquímetros.

La CVC realizará visita ocular al sitio donde el proponente prestará el servicio para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El comité verificador y evaluador de las propuestas realizarán una visita técnica a las instalaciones del oferente, con el fin de verificar las instalaciones, en condiciones de espacio, ubicación y seguridad. El personal asignado para la verificación y evaluación técnica de las propuestas, presentará un informe de la visita realizada. De no comprobarse que no cumple con ello, la propuesta presentada será rechazada.

El oferente debe certificar que acepta las garantías mínimas requeridas en repuestos y mano de obra. Al igual que los tiempos de entrega, así:

Garantías mínimas requeridas en repuestos y mano de obra:

GARANTIAS MINIMA REQUERIDAS EN REPUESTOS Y MANO DE OBRA	
TIPOS DE REPUESTO	**GARANTÍA**
REPUESTOS MOTOR	3.000 Km o tres (3) meses
REPUESTOS SUSPENSIÓN	3.000 Km o tres (3) meses
REPUESTOS FRENOS	3.000 Km o tres (3) meses
REPUESTOS TRANSMISIÓN	3.000 Km o tres (3) meses
REPUESTOS EMBRAGUE	3.000 Km o tres (3) meses
REPUESTOS CAJA VELOCIDADES	3.000 Km o tres (3) meses
PINTURA	Tres (3) meses (defectos de pintura)

Tiempos de entrega de motocicletas:

TIEMPOS DE ENTREGA DE MOTOS :	
TIPOS DE REPARACION	**TIEMPO MAXIMO ESTIMADO**
MOTOR	8 DIAS HABILES
SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	3 DIAS HABILES
FRENOS	3 DIAS HABILES
EMBRAGUE	3 DIAS HABILES
CAJA VELOCIDADES	5 DIAS HABILES

3.4. EL PROPONENTE AL MOMENTO DE INICIAR LA EJECUCION DEL CONTRATO DEBERÁ ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Reglamento de Higiene y Seguridad industrial.

- Matriz de Riesgos.
- Presentar programa de residuos peligrosos, manejo de residuos comunes y su disposición final con gestor externo autorizado.
- Entregar informe detallado incluyendo registro fotográfico del antes y el después de los trabajos realizados.
- El contratista deberá presentar un Plan de Manejo ambiental orientado a reducir el impacto ambiental, derivado de las actividades generadas en la ejecución de la contratación.
- El contratista deberá realizar una adecuada disposición final, ya sea permanente o temporal según la normativa ambiental aplicable, el CONTRATISTA debe realizar la disposición final a través de un gestor autorizado para el manejo y disposición final de sustancias y residuos comunes y peligrosos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, no se podrá realizar la cuenta final sin la presentación del certificado de disposición final de lo solicitado en el presente ítem.

3.5. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

- Expedir el certificado de Registro Presupuestal que ampare el Contrato.
- Aprobar la Garantía Única presentado por el Contratista.
- Pagar el valor estipulado en el Contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegar un supervisor.
- Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

3.6. ALCANCE DEL MANTENIMIENTO REQUERIDO POR LA CVC

Entiéndase para efectos del presente proceso de contratación, lo dispuesto en las siguientes definiciones que pretenden dar una idea clara del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual:

Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo constituye una acción o serie de acciones necesarias para alargar la vida útil del vehículo previniendo el deterioro y garantizar la continuidad del servicio. Tiene como propósito planificar periodos de inspección y realización de acciones de mantenimiento preventivo de los vehículos evitando de esta manera reparaciones de emergencia.

Mantenimiento predictivo o basado en la condición: Consiste en inspeccionar los vehículos a intervalos regulares y tomar acciones para prevenir las fallas o evitar las consecuencias de las mismas. Incluyendo tanto las inspecciones objetivas (con instrumentos) y subjetivas (con los sentidos), como la reparación del defecto (falla potencial).

Mantenimiento preventivo o basado en el tiempo: Consiste en reacondicionar o sustituir a intervalos regulares un vehículo o sus componentes, independientemente de su estado en ese momento.
Mantenimiento correctivo: Es la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se establece el valor del contrato en la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000) INCLUIDO IVA** que corresponde al presupuesto de la CVC para la presente contratación, **independientemente del valor ofertado por el proponente al que se le adjudique la contratación.**

Rubros que componen el valor estimado:

- Proyecto: 0204 – Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
- Actividad: 008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
- Imputación Presupuestal: 020020400050356008
- Valor: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000) INCLUIDO IVA.
- de Financiación: 1043 Sobretasa ambiental.
- Área de Responsabilidad: 1002390 DAR Centro - Norte – TODAS LAS CUENCAS – VARIOS MUNICIPIOS.
- Código y nombre de la Subactividad 035: Realizar coordinación y seguimiento a la gestión

5. FORMA DE PAGO:

La CVC cancelará al contratista pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de la factura de venta por parte del contratista y tramitación de pago y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la CVC.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Los pagos se realizarán previa presentación del informe del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original O MEDIO ELECTRÓNICO, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC, lugar y supervisor, radicado en facelectro@cvc.gov.co de la CVC dentro de lo que establezca la Entidad para dicho efecto.

6. JUSTIFICACION

Se establece el valor del contrato, teniendo en cuenta el valor promedio de los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados a las motocicletas pertenecientes de la DAR Centro Norte en las vigencias 2022, 2023 y 2024:

Vigencia	Contrato CVC No.	Contratista	Valor asignado por contrato
2022	0628-2022	Tuluá Motos S.A.	$ 35.000.000,00
2023	0595-2023	Tuluá Motos S.A.	$ 38.850.000,00
2024	0713-2024	Mora Agudelo Edward Arlex	$ 42.346.500,00
Total			$ 116.196.500,00
Valor promedio total anual			$ 38.732.166,67
Mas inflación del 5.2%			$ 40.746.239,33

Teniendo en cuenta que veinte de las veintinueve MOTOCICLETAS de la DAR CENTRO NORTE son de más de 10 años (2006, 2007, 2011, 2012, 2013 y 2014), algunas de estas motos su odómetro ya dio la vuelta, es decir, tienen más de 99.999,99 kilómetros de recorrido. Estas motos son más susceptibles para un daño permanente y se debe invertir más en ellas para evitar un daño irreparable.

Las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas.

La misión de la entidad entre otras actividades es hacer mayor presencia en el territorio en especial en la parte alta de las cuencas hidrográficas de los ríos Tuluá, morales, Bugalagrande y sus afluentes en los cuales se está priorizando la ejecución del programa Valle Mas verde, la recuperación de áreas de paramo. Estas zonas son de difícil acceso debido a que las vías se encuentran en regular estado.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de garantizar la disponibilidad de las motocicletas se estipulo para la vigencia 2025, el valor total requerido para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas asignados al parque automotor de la DAR Centro Norte de la CVC, se establece el valor del contrato en CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000) INCLUIDO IVA.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato a suscribir será a partir de la firma del acta de inició del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

8.1. Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias de la invitación pública, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la ley, el reglamento y lo dispuesto por la entidad.
8.2. Cuando el oferente no subsane la propuesta en la forma y plazo indicados por la entidad.
8.3. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar establecidas en la Constitución y la ley.
8.4. Cuando la presentación de la oferta sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
8.5. Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar, ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación pública, la ley y el reglamento. Para personas jurídicas de derecho privado incluye que su objeto social guarde relación con el objeto a contratar.
8.6. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
8.7. Cuando el plazo de ejecución del contrato, ofrecido por el proponente no se ajuste al establecido en la invitación pública.
8.8. No adjuntar con la oferta la carta de presentación de la propuesta o presentar la misma con modificaciones sustanciales o con la omisión de la firma del proponente o representante legal del oferente, o por el apoderado, según sea el caso.
8.9. No acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales, cuando fuere el caso.
8.10. Presentación de varias ofertas por un mismo oferente.
8.11. Dar información o aportar documentación errónea.
8.12. Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.
8.13. Desviaciones o discrepancias apreciables a juicio de la CVC respecto de lo establecido en los estudios previos.
8.14. La omisión de la presentación de la oferta, su diligenciamiento incompleto o parcial.
8.15. Las demás establecidas en los presentes estudios previos y las contempladas en la Constitución, las Leyes y la normatividad contractual colombiana.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La declaratoria de desierta de la presente contratación de Mínima Cuantía únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993).

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos para la presente contratación están apropiados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1497 24 de abril del 2025, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000) INCLUIDO IVA.

11. LUGAR PARA RECIBO DE OFERTAS

Las ofertas deben ser presentadas en forma digital - escaneado y legible en la plataforma electrónica SECOP II.

- La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos, Certificaciones y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.
- Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica o natural proponente por lo que deberán ser presentadas con firma digital o escaneada, y en caso de consorcio o unión temporal, por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.
- El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberán anexar los estatutos y/o la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
- En el evento en el que el representante esté limitado en este aspecto en el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar acta de la junta de socios o Asamblea General de Accionistas, en la que se faculte al representante legal para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.
- Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.
- No obstante, lo anterior, la Entidad puede solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas (Parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007).

12. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

13. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso.

14. MONEDA:

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

15. DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

16. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES:

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en el pliego, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la adjudicación. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce a la entidad de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

17. ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO:

Todos los anexos que la presente invitación pública exige deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse junto con la propuesta firmada.

18. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

18.1. Capacidad jurídica – verificación documental – habilita o no habilita.

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante. Para el efecto.

La C.V.C. revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

- **Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o del Proponente.
- **Certificado de existencia y representación legal:** Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y en el cual se contemple que el objeto social se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
 Si el Oferente es persona natural, sin excepción deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, en el cual se contemple como objeto social la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.
 En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, información que debe ser verificable.
- **Carta de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.** Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:
 Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- **Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:**

 De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con las exigencias legales, o por el Representante Legal, donde expresen bajo la gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.
 Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión).
- **Fotocopia del Rut o Nit.**
- **Fotocopia de la Libreta militar del Representante Legal o del Proponente, si es menor de 50 años.**
- **Formato Único de Hoja de Vida para persona natural o jurídica según el caso.**
- **Autorización para contratar expedido por el órgano competente, PERSONA JURIDICA.**

- En caso que la presente convocatoria fuese limitada a **MIPYMES** Colombiana y además Territorialmente (Departamental o Municipal), deberán presentarse los siguientes documentos, además de los exigidos en la invitación pública:

 - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 En todo caso, las **Mipyme** también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Para efectos de la limitación a **Mipyme**, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Con la presentación de la oferta, el oferente autoriza a la CVC para consultar los siguientes documentos:
- Presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos "REDAM" (LEY 2097 EL 2021) así sea para persona natural o represéntate legal

ANTECENDENTES	PLATAFORMA WEB
JUDICIALES	Policía Nacional
REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS Ley 1801-2016.	Policía Nacional
FISCALES	Contraloría General de la República
DISCIPLINARIOS	Procuraduría General de la Nación

19. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo precio la CVC dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

20. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	TÉRMINO
Publicación de la invitación pública y documentos del proceso de contratación	13 de mayo de 2025
Plazo máximo para observar y solicitar limitaciones a MiPymes	15 de mayo de 2025
Respuestas a las observaciones	16 de mayo de 2025
Publicación del aviso de limitación o no a MiPymes	16 de mayo de 2025
Término para expedir adendas	19 de mayo de 2025
Presentación de ofertas	20 de mayo de 2025 hasta las 18:00
Publicación acta de cierre	21 de mayo de 2025
Evaluación y verificación de requisitos habilitantes	22 de mayo de 2025
Publicación del informe de evaluación	26 de mayo de 2025
Presentación observaciones al informe de evaluación	27 de mayo de 2025 hasta las 18:00
Publicación de la Aceptación de oferta	29 de mayo de 2025

21. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

En caso de que la CVC requiera hacer modificaciones a los estudios previos o en la invitación pública de la presente contratación de mínima cuantía, lo hará por medio de adenda, la cual se expedirá hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

22. TÉRMINO MINIMO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

La oferta deberá tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo.

23. CAPACIDAD FINANCIERA.

Debido a las características del contrato a celebrar, y a su forma de pago, no se requiere verificar la capacidad financiera del proponente.

24. REGLA DE SUBSANABILIDAD:

Si durante la evaluación de las propuestas resulta que un oferente debe subsanar uno o más documentos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual en su tenor literal expresa lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. (...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación". (Subrayas y negrillas fuera del texto legal).

De acuerdo con el decreto reglamentario anterior, se establece para el presente proceso de contratación de mínima cuantía, un término PRECLUSIVO para subsanar documentos, de CUATRO (4) HORAS HABILES, contadas a partir del momento del envío del mensaje por la plataforma SECOP II, correspondiente al proceso. No se tendrán en cuenta los documentos subsanados y recibidos por la entidad por fuera del término hábil anterior. Se tendrá como horas hábiles las comprendidas entre la 08:00 am hasta las 5:30 P.M.

25. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

- **Calidad de los servicios:** El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

- **Lugar de Ejecución:** El servicio se prestará en las instalaciones del contratista seleccionado, el cual debe estar ubicado en el municipio de Tuluá.

 Determinar que el lugar de ejecución del Contrato cumple con los términos definidos por el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones que la Ley ha determinado como factor de selección del proponente, el cual se fundamentó en el que el servicio de transporte para la Entidad si es esencial para la movilidad y desplazamiento de los funcionarios de la Corporación. Se hace necesario tener en cuenta la exigencia del Gobierno Nacional y de la Contraloría en la AUSTERIDAD DEL GASTO, en la racionalización de los mismos, lo que no permite: 1° el desplazamiento a ciudades fuera del Departamento del Valle del Cauca; 2° que para la ejecución del presente contrato, desplazar un vehículo a mayor distancia se incurre en mayor consumo de combustible, incremento de gastos por el pago de peajes, y el mayor tiempo en atención del servicio, pues se requiere celeridad en el mismo, ya que la Entidad depende de la programación de vehículos de acuerdo a la zona de influencia de la DAR Centro Norte. 3° Para evitar incurrir en mayor gasto en el caso de requerir exigir garantías por el servicio prestado y 4° Finalmente para ejercer mayor control por parte del supervisor del Contrato y no la generación de viáticos del mismo para el desarrollo de esta actividad lo que genera mayores recursos para la Entidad.

26. PROPUESTA ECONÓMICA:

Las reglas aplicables para establecer la oferta más favorable, están consagradas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que ofrezca el menor valor, **después de IVA**, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública).

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, después de IVA, cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del Supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

27. GARANTIAS DEL PROCESO:

El contratista atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago, deberá constituir en una Compañía de seguros legalmente reconocida, una póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

A. **Amparo de Cumplimiento**, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la vigencia de la póliza.

B. **Amparo de Calidad del bien suministrado**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y un (01) año más, contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final.

C. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales,** por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de vigencia de la póliza.

D. **Responsabilidad civil extracontractual**, el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

E. **Amparo de Calidad del Bien**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

El cotizante escogido deberá perfeccionar el Contrato en un plazo de cinco (05) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de escogencia con la firma del mismo y para su iniciación, la Entidad deberá aprobar previamente la garantía exigida.

Previamente a la firma del acta de iniciación, e inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista deberá constituir y hacer entrega de póliza contentiva de la garantía única solicitada, que deberá contener: Indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato), documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos, deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC, no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.

El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del contrato, por ello, un incumplimiento sobre el particular, haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del contratista.

28. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, C.V.C. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

29. CESIÓN DEL CONTRATO:

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

30. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto El contratista será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad sea condenada por tal concepto, es El contratista quien

debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma

31. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo precio la CVC dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

32. NOTIFICACIONES:

Con la presentación de su oferta el proponente aceptará ser notificado de los actos administrativos emitidos en desarrollo del presente proceso contractual en la plataforma SECOP II.

33. MULTAS:

En atención a la naturaleza del contrato, LA C.V.C, podrá imponer multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales de la siguiente manera: El valor de cada multa será igual al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa como se describe en la Ley 1474 de 2011 artículo 86 y el Decreto 1082 de 2015. El valor de las multas no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

34. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva Acta de Inicio, para que se de apertura a la ejecución del contrato.

35. SUPERVISIÓN:

La Supervisión permanente del cumplimiento de la obligación contractual se realizará por parte de la CVC, a través de un funcionario designado por la Dirección Ambiental Regional, quien verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a la Resolución 0100 No. 0110-0068 del 30 de enero de 2023 " POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÒN 0100 No..0110 – 0045 DEL 2020", por la cual se expide el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. El Supervisor tendrá la responsabilidad de aprobar los trámites de pagos en la presente contratación.

Tuluá, 08 MAY 2025

NIDIA YOJANA BEDOYA GOMEZ
Director Territorial DAR Centro Norte

Elaboró: Walter Granja Velasco – Técnico Administrativo – DAR Centro Norte
Jorge Eliecer Castaño - Técnico Operativo DAR Centro Norte
Revisó: Rev. Abog. Édinson Diosa Ramírez – Profesional Especializado - Jurídico DAR Centro Norte.
Archivese: 0730-013-008-037-2025

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÒN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO NORTE
CONTRATACIÒN MINIMA CUANTIA NUMERO 37 DE 2025

ANEXO 1
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 037 DE 2025
MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR
1	REVISIÓN SISTEMA DE FRENOS	1	
2	REVISIÓN MOTOR	1	
3	REVISIÓN DIRECCIÓN	1	
4	REVISIÓN SISTEMA DE EMBRAGUE	1	
5	REVISIÓN SISTEMA DE CAJA DE CAMBIOS	1	
6	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	
7	REVISIÓN RIN DE LAS LLANTAS Y EJES RUEDAS	1	
8	DESPINCHADA DE LAS LLANTAS Y CAMBIO DE NEUMÁTICOS	1	
9	REVISIÓN NIVELES, FUGAS Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1	
10	REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO ACEITE	1	
11	REVISIÓN RODAMIENTOS, SUSPENSIÓN, KIT DE ARRASTRE Y CADENILLA	1	
12	REVISIÓN TENSOR Y TELESCÓPICOS	1	
13	LIMPIEZA GUAYAS, CARBURADOR, BUJÍAS Y FILTRO AIRE	1	
14	REVISIÓN Y CAMBIO AGUA BATERÍA Y BATERÍA	1	
15	REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLOS	1	
16	LAVADO GENERAL MOTOCICLETA	1	

Vr total anexo No. 1:

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

DIRECCIÒN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO NORTE
CONTRATACIÒN MINIMA CUANTIA NUMERO 37 DE 2025

ANEXO 2
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 037 DE 2025
MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MANO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR
1	MONTAJE O REPARACION MOTOR	1	
2	REPARACION SISTEMA DE DIRECCIÓN	1	
3	ENCAMISAR CILINDRO	1	
4	RECTIFICAR CILINDRO	1	
5	ASENTAR VALVULAR	1	
6	CEPILLAR CULATA	1	
7	CAMBIO BUJES TIJERA	1	
8	CAMBIO SISTEMA EMBRAGUE	1	
9	CAMBIO RODAMIENTOS DIRECCION	1	
10	CAMBIO KIT ARRASTRE	1	
11	CAMBIO RODAMIENTOS RUEDAS DEL-TRAS	1	
13	LAVADO TANQUE GASOLINA	1	
14	ENRADIADA AROS	1	
15	ENGRASE RODAMIENTOS RUEDAS	1	
16	MONTAJE EJE DELANTERO	1	
17	MONTAJE EJE TRASERO	1	
18	CAMBIO PASTILLAS FRENOS	1	
19	CAMBIO BANDAS FRENOS	1	
20	CAMBIO DE MANZANA	1	
21	ENCAMIZADA DE MANZANA	1	
22	CAMBIO LIQUIDO FRENOS Y PURGA DEL FRENO	1	
23	CAMBIO GUAYAS	1	
24	MANTENIMIENTO ARRANQUE	1	
25	CAMBIO DE CADENILLA	1	
26	SINCRONIZAR MOTOR	1	
27	CAMBIO ACEITE TELESCOPICOS	1	
28	CAMBIO AMORTIGUADORES O PROLING	1	
29	COBALADA RIN	1	
30	CAMBIO DISCO EMBRAGUE	1	
31	ARREGLO BOBINA	1	
32	ARREGLO TACOMETRO	1	
33	ARREGLO SISTEMA ELECTRICO	1	
34	REPARACIÓN SISTEMA DE CAMBIOS	1	

Vr total anexo No. 2:

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

ANEXO No.3
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 037 DE 2025
REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS	CANT.	VALOR
1	ACEITE MOTOR X CUARTO	1	
2	AGUJAS CARBURADOR	1	
3	AMORTIGUADOR TRASERO	1	
4	AMORTIGUADORES DELANTEROS POR 2 UNDS	1	
5	ANILLOS KIT	1	
6	BATERÍA	1	
7	BOBINA ENCENDIDO	1	
8	BOMBILLO FAROLA	1	
9	BUJÍA	1	
10	CADENILLA DE MOTOR	1	
11	CUNAS DE DIRECCIÓN	1	
12	DISCO DE FRENO DELÁNTERO	1	
13	DISCO DE FRENO TRASERO	1	
14	EMPAQUE EXHOSTO	1	
15	FILTRO ACEITE	1	
16	GUAYA DE ACELERACIÓN	1	
17	GUAYA DEL CHOQUE	1	
18	GUAYA DEL EMBRAGUE	1	
19	GUAYA VELOCÍMETRO	1	
20	JUEGO DE ANILLOS DE PISTÓN	1	
21	JUEGO DE EMPAQUES MOTOR	1	
22	JUEGO DE PITOS	1	
23	JUEGO DISCOS EMBRAGUE	1	
24	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	1	
25	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	1	
26	KIT ARRASTRE	1	
27	LIQUIDO DE FRENOS	1	
28	LLAVE PASO GASOLINA	1	
29	MANDO DERECHO	1	
30	MANDO IZQUIERDO	1	
31	MANGUETA EMBRAGUE	1	
32	MANIGUETA FRENO	1	
33	MOTOR DE ARRANQUE	1	
34	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	
35	PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	
36	PATA LATERAL DE APOYO	1	
37	PISTÓN DE MOTOR	1	
38	RAMAL ELÉCTRICO	1	
39	RELAY ARRANQUE	1	

ITEM	DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS	CANT.	VALOR
40	SELLOS VÁLVULAS	1	
41	SENSOR VELOCÍMETRO	1	
42	SWICHT ENCENDIDO	1	
43	VELOCÍMETRO	1	

Vr total anexo No. 3:
Valor total:

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Nota: Los valores reportados en los anexos No. 1, 2 y 3, serán los tenidos en cuenta durante la ejecución del contrato. Para el caso de los repuestos, estos deberán ser originales y sin remanufacturar.

ANEXO NO 4
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 037 DE 2025
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA: (SUMA VALOR TOTAL (Anexo 1 + Anexo 2 + Anexo 3) $_____

Nota:

1. Para efectos de **evaluación de precios** se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, que sale de la sumatoria de ítems correspondientes a los Anexos 1, 2 y 3.
2. Se establece el valor del contrato en la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000) INCLUIDO IVA,** que corresponde al presupuesto de la CVC para la presente contratación, **independientemente del valor ofertado por el proponente al que se le adjudique la contratación.**
3. Deben diligenciarse todos los campos para que la oferta sea calificada, no se aceptan valores en cero ($0) pesos, el no acatar esta regla dará la aplicación a causar de rechazo.
4. Los precios propuestos serán fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato. A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.
5. La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de cierre de la contratación cuantía No. 037 de 2025

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÒN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO NORTE
CONTRATACIÒN MINIMA CUANTIA NUMERO 37 DE 2025
ANEXO 5
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 037 DE 2025
GARANTIAS ADICIONALES OFRECIDAS

GARANTIAS MINIMA REQUERIDAS EN REPUESTOS Y MANO DE OBRA		GARANTIA ADICIONAL OFRECIDA(MESES)
TIPOS DE REPUESTO	**GARANTÍA**	
REPUESTOS MOTOR	3.000 Km o tres (3) meses	
REPUESTOS SUSPENSIÓN	3.000 Km o tres (3) meses	
REPUESTOS FRENOS	3.000 Km o tres (3) meses	
REPUESTOS TRANSMISIÓN	3.000 Km o tres (3) meses	
REPUESTOS EMBRAGUE	3.000 Km o tres (3) meses	
REPUESTOS CAJA VELOCIDADES	3.000 Km o tres (3) meses	
PINTURA	Tres (3) meses (defectos de pintura)	
	TOTAL MESES	

El proponente al diligenciar este anexo garantiza la garantía adicional ofrecida en mano de obra y repuestos.

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÒN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO NORTE
CONTRATACIÒN MINIMA CUANTIA NUMERO 37 DE 2025
ANEXO 6
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 37 DE 2025
TIEMPO DE ENTREGA EN REPACION DE MOTOCICLETAS

TIEMPOS DE ENTREGA DE MOTOS :		TIEMPO OFRECIDO
TIPOS DE REPARACIÓN	TIEMPO MAXIMO ESTIMADO	
MOTOR	8 DIAS HABILES	
SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	3 DIAS HABILES	
FRENOS	3 DIAS HABILES	
EMBRAGUE	3 DIAS HABILES	
CAJA VELOCIDADES	5 DIAS HABILES	
	TOTAL DIAS	

El proponente al diligenciar este anexo garantiza que cumple con los tiempos de entrega ofrecidos para el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad.

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÒN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO NORTE
CONTRATACIÒN MINIMA CUANTIA NUMERO 37 DE 2025

ANEXO No. 7

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección Ambiental Regional Centro Norte
Tuluá, Valle del Cauca

Cordial saludo:

De conformidad con la convocatoria pública para participar en la Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 037 de 2025, el suscrito en representación de _____(denominación de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y ASIGNADAS A LA DAR CENTRO NORTE. de conformidad con los requisitos establecidos en el Estudio Previo y la Invitación Publica de la contratación, y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente los requisitos exigidos en el mismo.

El suscrito declara expresamente:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

B.- Que he estudiado los documentos de la Contratación, en especial el Estudio Previo, la Invitación Pública y sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos, condiciones y obligaciones en ellos estipulados.

C.- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta.

D.- Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo, pagar los impuestos (si aplica) y otorgar las garantías que se establecen en el Estudio Previo, Invitación Pública y la minuta del contrato.

E.- Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la Contratación:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO

ADENDAS No. FECHA DE RECIBO

F.- El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios, se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

G.- El suscrito establece como dirección a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: _____

H.- Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s)

I.- Nombre completo y NIT, de la persona jurídica que oferta:

J.- La presente oferta tiene vigencia por espacio de _____ (__) días calendario contados a partir del cierre de la Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 037 de 2025.

Firma autorizada y sello.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÒN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO NORTE
CONTRATACIÒN MINIMA CUANTIA NUMERO 37 DE 2025

ANEXO No. 8

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección Ambiental Regional Centro Norte
Tuluá, Valle del Cauca

Cordial saludo:

De conformidad con la convocatoria pública para participar en la Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 037 de 2025, el suscrito _____ por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y ASIGNADAS A LA DAR CENTRO NORTE, de conformidad con los requisitos establecidos en el Estudio Previo y la Invitación Publica de la Contratación, y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente los requisitos exigidos en el mismo.

El suscrito declara expresamente:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

B.- Que he estudiado los documentos de la Contratación, en especial el Estudio Previo, la Invitación Pública y sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos, condiciones y obligaciones en ellos estipulados.

C.- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta.

D.- Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo, pagar los impuestos (si aplica) y otorgar las garantías que se establecen en el Estudio Previo, Invitación Pública y la minuta del contrato.

E.- Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la Contratación:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO

ADENDAS Nº FECHA DE RECIBO

F.- El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

G.- El suscrito establece como dirección a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: _____

H.- Nombre completo y cedula de ciudadanía, de la persona que oferta:

I.- La presente oferta tiene vigencia por espacio de _____ (__) días calendario contados a partir del cierre de la Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 037 DE 2025.

Firma del proponente.